



ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA AL PROYECTO DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA RELATIVO AL EXPEDIENTE CPP2022-09599 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden de 28 de diciembre, se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden de 14 de febrero de 2024, se modifica la estructura de pago de las ayudas a proyectos de colaboración público-privada, convocatoria 2022. De acuerdo con esta Orden los pagos inicialmente dispuestos para ser realizados en la anualidad 2025 pasan a la anualidad 2026.

Por resolución de 31 de mayo de 2024 de la MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN se estima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la entidad ECG MÉDICA S.L., con CIF B46138632, contra la Resolución de fecha 30 de octubre de 2023, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se publica relación de solicitudes que se tienen por desistidas de la convocatoria del año 2022, para la concesión de las ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con relación a la ayuda de referencia CPP2022-009599, todo ello con base a lo dispuesto en el Fundamento Jurídico Tercero, teniéndose como cumplido el requisito por parte de CETIR CENTRE MEDIC S.L, con CIF B58080219, de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con la resolución del recurso extraordinario de revisión (RA.1069.2023.AEI), las actuaciones del procedimiento de concesión deben retrotraerse al momento anterior de considerar como desistida la solicitud CPP2022-





009599, teniéndose como cumplido el requisito por parte de CETIR CENTRE MEDIC S.L, con CIF B58080219, de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y, en consecuencia, debiéndose dictar para la solicitud CPP2022-009599 la correspondiente propuesta de resolución definitiva y la consiguiente resolución del procedimiento de concesión.

Las ayudas objeto de esta convocatoria les será de aplicación la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en el caso de las ayudas concedidas a las empresas.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta resolución, que se otorguen a organismos de investigación para actividades no económicas. Los organismos de investigación que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.
- Las ayudas objeto de esta convocatoria están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, por lo que las entidades beneficiarias deberán regirse por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en caso de que en la ejecución se celebren contratos que deban someterse a esta ley).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por la Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a los citados textos legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, y el artículo 18 de la convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la comisión permanente constituida con fecha 25 de octubre de 2023, se dictó la correspondiente propuesta de resolución definitiva. Una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados,

RESUELVO:

1º. Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados para 2024, y sus equivalentes posteriores, las ayudas a los proyectos que se especifican en el Anexo I.

Aplicación	2023	2026	TOTAL
28-303-46QC-75001	280.345,73	0	280.345,73
28-303-46QC-78001	90.374,90	0	90.374,90
28-303-463B-750	0	48.081,79	48.081,79
28-303-463B-780	0	15.500,10	15.500,10
TOTAL CAPÍTULO 7	370.720,63	63.581,89	434.302,52
28.07.463B.83116	397.717,50	0	397.717,50
TOTAL CAPÍTULO 8	397.717,50	0	397.717,50
TOTAL	768.438,13	63.581,89	832.020,02





2º. Ordenar la publicación de esta orden y de sus respectivos anexos en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, información detallada de cada una de las solicitudes relacionadas en el Anexo I. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

4º. En el Anexo II se detalla para cada una de las entidades participantes en el proyecto concedido, la modalidad de ayuda concedida y su distribución por anualidades.

CONDICIONES DE LA AYUDA

Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir las condiciones que se recogen en el presente documento, así como las establecidas en la convocatoria y en las bases reguladoras que las rigen.

Según lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria, los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud que, en cualquier caso, será posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2023.

La ayuda en forma de subvención (capítulo 7) concedida en la anualidad 2023 está financiada con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por tanto, dicha ayuda deberá estar ejecutada antes del 31 de agosto de 2026, para cumplir con lo establecido en el artículo 18.4.i) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las ayudas concedidas en forma de préstamo tendrán las siguientes características:

- a) Tipo de interés: 2,892 %.
- b) Plazo fijo de carencia: 3 años, incluidos dentro del plazo de amortización. Los intereses generados durante el periodo de carencia se abonarán junto con la primera cuota de devolución.
- c) Plazo máximo de devolución: 7 años.
- d) Plazo máximo de amortización: 10 años.

El cuadro de amortización detallado se notificará al beneficiario una vez se haya abonado por el Tesoro Público la anualidad prevista en la resolución de concesión, de modo que los intereses del primer periodo de carencia se calculen desde la fecha de pago hasta la fecha del primer vencimiento.

- Fechas de vencimiento de las cuotas: 1 de febrero de cada año.





- Fecha de inicio de amortización: 01/02/2027.

En la comunicación con información detallada incluida en la Carpeta Virtual de Expedientes – Facilit@ se indica el equivalente en subvención bruta del préstamo concedido calculado de acuerdo con la comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).

El régimen de justificación y seguimiento de los proyectos viene determinado en los artículos 29 y 30 de la Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, y en los artículos 22, 23 y 24 de la convocatoria. No obstante, a fin de poder cumplir las obligaciones impuestas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resulta necesario modificar los plazos establecidos para el alcance temporal de la memoria técnica intermedia y para su presentación, recogidos en el apartado 2 del artículo 24 de la convocatoria, quedando la redacción de dicho apartado en los siguientes términos:

“2. Para el seguimiento científico-técnico del proyecto el responsable de la agrupación debe presentar dos memorias técnicas. La primera, entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2026, con la descripción de la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025 en el que se garantice el cumplimiento del «principio DNSH» de las actividades subvencionadas. Y una segunda, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, con la descripción de la ejecución global del mismo y la relación de los indicadores de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, para, tal y como establece el artículo 30 de las bases reguladoras, realizar la evaluación «ex post» del mismo.”

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades y el Presidente de la Agencia Estatal de Investigación.

P.D. (Orden CNU/670/2024, de 25 de junio, BOE nº 158, de 1 de julio y Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio).

El Director de la Agencia Estatal de Investigación,

Domènec Espriu Climent.





ANEXO I. Relación de solicitudes propuestas para financiación

Referencia Proyecto	Fecha Inicio	Título	Organismo	S/P	Presupuesto (€)	Solicitado (€)	Financiable (€)	Subvención (€)	Préstamo (€)	Propuesta Total (€)
CPP2022-009599	01/10/2023	Desarrollo de Nuevos Procedimientos de Neuroimagen Funcional para la Evaluación Prequirúrgica de Pacientes con Lesiones Cerebrales (PRESURGICALBRAIN)	*ECG MÉDICA S.L.	S	273.706,00	199.000,00	209.450,00	0,00	198.977,50	198.977,50
			FUNDACIÓN QUAES	P	105.875,00	105.875,00	105.875,00	105.875,00	0,00	105.875,00
			CETIR CENTRE MEDIC S.L.	P	255.718,00	199.000,00	209.200,00	0,00	198.740,00	198.740,00
			UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	P	209.995,40	191.315,00	185.694,00	185.694,00	0,00	185.694,00
			FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	P	151.569,12	144.477,00	142.733,52	142.733,52	0,00	142.733,52
TOTAL PROYECTO					996.863,52	839.667,00	852.952,52	434.302,52	397.717,50	832.020,02

* La entidad solicitante ha sufrido un cambio de denominación. EXPLORACIONES RADIOLÓGICAS ESPECIALES S.L a ECG MÉDICA S.L.

Anexo II. Relación de solicitudes financiadas – Distribución por entidad participante, modalidad de ayuda y anualidad

Referencia Padre	Solicitante/Participante	Nif Organismo	Organismo	Centro	Anualidad 2023		Anualidad 2024		Anualidad 2026		Total financiación
					Subvención (€)	Préstamo (€)	Subvención (€)	Préstamo (€)	Subvención (€)	Préstamo (€)	
CPP2022-009599	SOLICITANTE	B46138632	ECG MÉDICA S.L.	ECG MÉDICA S.L.	0	198.977,50	0,00	0,00	0,00	0,00	198.977,50
	PARTICIPANTE	B58080219	CETIR CENTRE MEDIC S.L.	CETIR CENTRE MEDIC S.L.	0	198.740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198.740,00
		G58863317	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	121.837,33	0,00	0,00	0,00	20.896,19	0,00	142.733,52
		G98276959	FUNDACIÓN QUAES	FUNDACIÓN QUAES	90.374,90	0,00	0,00	0,00	15.500,10	0,00	105.875,00
		Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	158.508,40	0,00	0,00	0,00	27.185,60	0,00	185.694,00
Total CPP2022-09599					370.720,63	397.717,50	0,00	0,00	63.581,89	0,00	832.020,02

